



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el presente expediente con constancia de inscripción de embargo y respuesta a requerimiento. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 27 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2021-00154-00**

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío procedió a inscribir la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-53162 de propiedad del demandado JOSÉ VICENTE BRAVO CORTÉS, **SE ORDENA EL SECUESTRO** del mismo.

Para tal fin, **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia**, líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, con destino al Alcalde Municipal de Armenia, en concordancia con lo establecido en el Art 38 inciso 3 del C.G.P, facultándolo para que designe secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente y para que subcomisione o delegue la labor encomendada. El comisionado al momento de notificarle al secuestre observará lo dispuesto en la normatividad vigente.

Al auxiliar de la justicia que atienda la diligencia, se le fijan como honorarios por la asistencia, los equivalentes a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales serán cancelados por la parte interesada al realizarse la misma.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, líbrese la comunicación respectiva informando lo aquí dispuesto.

En atención a la solicitud de decreto de medidas cautelares y como el demandante acató el requerimiento del despacho, SE ACCEDE a ellas por ser procedente; en consecuencia,

DECRETA el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal radicado al 2018-00120-99 instaurado por Iris Oriana Cardozo Vidal en contra del común demandado JOSÉ VICENTE BRAVO CORTÉS que se tramita en el Juzgado Tercero de Familia de Armenia.

Para tal fin, **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia**, **LÍBRESE** el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

28 DE OCTUBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0266d28766a9d3236a529bbb7f484f1ffd9b93d3f13963864a4d15949d51f7fc

Documento generado en 27/10/2021 08:21:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>